

ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

OFICIO NUM. DIR. CONST./0411/2022

ALBAMAN, S.A. DE C.V.
ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 10, COL. TAPEIXTLES
C.P. 28339, MANZANILLO, COLIMA.

AT'N: C.P. OSCAR EFRAIN LÓPEZ HERMOSILLO

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43, 44 y demás aplicables de la LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, le extiende la presente invitación para que presente su propuesta para llevar a cabo por contrato la obra de la CAPDAM que a continuación se describe:

Contrato No.: **LIE-CAPDAM-FISM25-22**

No. de obra: **025-22**

Nombre de la obra:
"DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO 115 LA JOYA PARA LA ZONA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA."

Ubicación: **La Joya, Santiago, Manzanillo, Colima.**

Origen del recurso: **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2022)**

Fechas:

Fecha límite para que su empresa manifieste por escrito, que acepta realizar la obra y presente la documentación requerida: **08 de Noviembre de 2022.**

Fecha estimada de inicio de los trabajos: **21 de Noviembre de 2022.**

Fecha estimada de terminación de los trabajos: **31 de Diciembre de 2022.**

Plazo de ejecución: **41 días naturales**

De ser afirmativa su aceptación a realizar la obra antes mencionada, deberá manifestarlo mediante un escrito, presentando además la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN LEGAL.

La parte legal deberá contener, los siguientes documentos:

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los **artículos 51** de la Ley Estatal de Obras Públicas y Declaración del artículo 32-D.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

III.- Cumplimiento de obligaciones Fiscales.

- A) Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente de sus obligaciones fiscales
- B) Copia de la Opinión en sentido POSITIVO del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.
- C) Declaración y pago de impuestos de los dos últimos meses obligados a declarar.
- D) Declaración anual del último ejercicio fiscal.
- E) Estados financieros auditados a diciembre del ejercicio anterior.
- F) Estados financieros de los últimos tres meses de forma mensual a la fecha del presente procedimiento.

IV.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y de su representante, y

PARTE TÉCNICA.

La parte técnica deberá contener, los siguientes documentos:

- AT 1** Oficio de manifestar de manera afirmativa su aceptación a realizar la obra.
- AT 2** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.
- AT 3** Relación de maquinaria y equipo de construcción.
- AT 4** Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum de cada uno.
- AT 5** Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal.
- AT 6** Manifestación escrita de conocer: y anexar los documentos siguientes a su propuesta debidamente firmados.
Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales, así como las particulares de construcción que la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de manzanillo le proporcione; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

El sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales,

El contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

- AT 7** Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará.
- AT 8** Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso, le proporcione la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de manzanillo.
- AT 9** Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaria de economía.
- AT 10** Declaración de integridad.
- AT 11** Documentos que acrediten la capacidad financiera.
- AT 12** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, señalando:
- A Materiales y equipo de instalación permanente.
 - B Mano de obra.
 - C Maquinaria y equipo de construcción.
- AT 13** Factor de salario real.
- A Análisis del factor de salario que incluye las prestaciones derivadas de la ley federal del trabajo.
 - B Análisis del factor de salario real.
- AT 14** Programa cuantificado y calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- AT 15** Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros:
- A Materiales y equipo de instalación permanente.
 - B Mano de obra.
 - C Maquinaria y equipo de construcción.
 - D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- AT 16** Convenio privado de agrupación de dos o más interesados para participar en la licitación. (si es el caso).

ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

PARTE ECONÓMICA.

La parte económica deberá contener los siguientes documentos:

- AE1** Relación y análisis de los costos básicos de los materiales.
- A E2** Tabulador de salarios reales de mano de obra.
- AE 2A** Tabla de cálculo del factor de salario real.
- A E3** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición:
 - A** Materiales y equipo de instalación permanente
 - B** Mano de obra
 - C** Maquinaria y equipo de construcción.
- A E4** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- A E5** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.
- A E6** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- A E7** Cargo por utilidad.
- A E8** Cargos adicionales.
- A E9** Análisis de precios unitarios.
- AE 10** Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, cuantificado y calendarizado mensualmente.
- AE 11** Programas de erogaciones cuantificados y calendarizados de suministro o utilización mensual para los siguientes rubros:
 - A** Materiales y equipos de instalación permanente.
 - B** Mano de obra.
 - C** Maquinaria y equipo de construcción.
 - D** Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- AE 12** Catálogo de conceptos.

ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

ANTICIPOS.

Se otorgará el **30%** de la asignación presupuestal aprobada al contrato, en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe de los anticipos que se otorguen al Licitante será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado al monto total de la proposición.

El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición.

CONDICIONES DEL PRECIO.

El contratista recibirá de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, el pago total que deba cubrirse por **unidad de concepto de trabajos terminados**, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el **catálogo de conceptos**, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán el período de **15 días naturales**, las que serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de obra dentro de los seis (**6**) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los **quince (15)** días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, ubicadas en Blvd. Miguel de La Madrid # 12575, colonia Península de Santiago C. P. 28867, Manzanillo, Col.**, dentro de un plazo no mayor de **veinte (20)** días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, para que la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

RETENCIONES.

El licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el **cinco al millar (0.5%)** por concepto de derechos de Servicio de Inspección y Vigilancia estipulado en el **artículo 70** de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, los cuales serán retenidos y destinados a la construcción y mantenimiento de áreas recreativas.

De igual manera aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el dos (2)% del impuesto sobre nómina estipulado en el capítulo VII artículo 41M, 41Q y 41R bis 1 de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima.



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previenen los incisos 4.2.1 y el 4.2.2. Una vez integradas deberán ser colocadas en sobre cerrado, identificándolo, con la clave de la licitación, nombre de los trabajos y la razón social del licitante.

El licitante si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS.

El licitante deberá entregar su proposición en la fecha señalada con anterioridad, mediante la entrega en sobre cerrado y anexando una memoria USB con todos los archivos de la propuesta escaneados y en formato digital editable.

El lugar para la entrega de la documentación será en las oficinas de la Dirección de Construcción ubicadas en el Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado No. 12575, Península de Santiago C.P. 28867 Manzanillo, Colima.

GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una fianza por el importe total otorgado a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de conformidad con el Artículo 49 Fracción III de la Ley Estatal de Obras Públicas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la Firma del Contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, la empresa a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo.

GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por un



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

PENAS CONVENCIONALES.

Para el caso de incumplimiento total o parcial por parte de "El Contratista", se aplicarán las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A) La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de trabajo aprobado; para lo cual, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivos ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando "El Contratista" regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** reintegrará a "El Contratista" el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

- B) Si "El Contratista" no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa de trabajo, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y el de las penas convencionales en el finiquito de los trabajos, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

“El Contratista” y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** no se atribuya a culpa de “El Contratista”

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

Si la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los **artículos 61 y 62** de la Ley Estatal de Obras Públicas, y **artículo 157** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.

CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato, se deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como las garantías de cumplimiento del contrato y del anticipo.

CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de licitación. (Artículos 36 y 37 del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas. (Artículo 40 fracción II del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- V. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas. (Artículo 40 fracción IV del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).

ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

- VI. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículo 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas).
- VII. Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 40 fracción II del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- VIII. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- IX. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- X. Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (Artículo 37 apartado A fracción V inciso C del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- XI. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50 fracción III de la Ley Estatal de Obras Públicas, 37 apartado A fracción V inciso a y 185 fracción III inciso b, del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- XII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría (Artículo 189 del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- XIII. No incluir en el sobre de la proposición, copia del recibo de pago de las bases de licitación respectivas. (Artículo 20 párrafo tercero, del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas)
- XIV. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios. (Artículo 166 último párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Obras Públicas).
- XV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 33, fracción XXIII de la Ley Estatal de Obras Públicas.

A t e n t a m e n t e

ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA CAPDAM

c.c.p.- ARCHIVO.



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

OFICIO NUM. DIR. CONST./0410/2022

JOSÉ OMAR MORALES MACIAS

ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 2, COL. LA NEGRITA
C.P. 28239, MANZANILLO, COLIMA.

AT'N: ING. JOSÉ OMAR MORALES MACIAS

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43, 44 y demás aplicables de la LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, le extiende la presente invitación para que presente su propuesta para llevar a cabo por contrato la obra de la CAPDAM que a continuación se describe:

Contrato No.: **LIE-CAPDAM-FISM25-22**

No. de obra: **025-22**

Nombre de la obra:

“DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO 115 LA JOYA PARA LA ZONA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA.”

Ubicación: **La Joya, Santiago, Manzanillo, Colima.**

Origen del recurso: **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2022)**

Fechas:

Fecha límite para que su empresa manifieste por escrito, que acepta realizar la obra y presente la documentación requerida: **08 de Noviembre de 2022.**

Fecha estimada de inicio de los trabajos: **21 de Noviembre de 2022.**

Fecha estimada de terminación de los trabajos: **31 de Diciembre de 2022.**

Plazo de ejecución: **41 días naturales**

De ser afirmativa su aceptación a realizar la obra antes mencionada, deberá manifestarlo mediante un escrito, presentando además la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN LEGAL.

La parte legal deberá contener, los siguientes documentos:

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los **artículos 51** de la Ley Estatal de Obras Públicas y Declaración del artículo 32-D.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

III.- Cumplimiento de obligaciones Fiscales.

- A) Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente de sus obligaciones fiscales
- B) Copia de la Opinión en sentido POSITIVO del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.
- C) Declaración y pago de impuestos de los dos últimos meses obligados a declarar.
- D) Declaración anual del último ejercicio fiscal.
- E) Estados financieros auditados a diciembre del ejercicio anterior.
- F) Estados financieros de los últimos tres meses de forma mensual a la fecha del presente procedimiento.

IV.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y de su representante, y

PARTE TÉCNICA.

La parte técnica deberá contener, los siguientes documentos:

- AT 1 Oficio de manifestar de manera afirmativa su aceptación a realizar la obra.
- AT 2 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.
- AT 3 Relación de maquinaria y equipo de construcción.
- AT 4 Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum de cada uno.
- AT 5 Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal.
- AT 6 Manifestación escrita de conocer: y anexar los documentos siguientes a su propuesta debidamente firmados.
Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales, así como las particulares de construcción que la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de manzanillo le proporcione; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

El sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales,

El contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

- AT 7** Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará.
- AT 8** Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso, le proporcione la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de manzanillo.
- AT 9** Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaria de economía.
- AT 10** Declaración de integridad.
- AT 11** Documentos que acrediten la capacidad financiera.
- AT 12** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, señalando:
- A Materiales y equipo de instalación permanente.
 - B Mano de obra.
 - C Maquinaria y equipo de construcción.
- AT 13** Factor de salario real.
- A Análisis del factor de salario que incluye las prestaciones derivadas de la ley federal del trabajo.
 - B Análisis del factor de salario real.
- AT 14** Programa cuantificado y calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- AT 15** Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros:
- A Materiales y equipo de instalación permanente.
 - B Mano de obra.
 - C Maquinaria y equipo de construcción.
 - D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- AT 16** Convenio privado de agrupación de dos o más interesados para participar en la licitación. (si es el caso).

ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

PARTE ECONÓMICA.

La parte económica deberá contener los siguientes documentos:

- AE1** Relación y análisis de los costos básicos de los materiales.
- A E2** Tabulador de salarios reales de mano de obra.
- AE 2A** Tabla de cálculo del factor de salario real.
- A E3** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición:
 - A** Materiales y equipo de instalación permanente
 - B** Mano de obra
 - C** Maquinaria y equipo de construcción.
- A E4** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- A E5** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.
- A E6** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- A E7** Cargo por utilidad.
- A E8** Cargos adicionales.
- A E9** Análisis de precios unitarios.
- AE 10** Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, cuantificado y calendarizado mensualmente.
- AE 11** Programas de erogaciones cuantificados y calendarizados de suministro o utilización mensual para los siguientes rubros:
 - A** Materiales y equipos de instalación permanente.
 - B** Mano de obra.
 - C** Maquinaria y equipo de construcción.
 - D** Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- AE 12** Catálogo de conceptos.



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

ANTICIPOS.

Se otorgará el **30%** de la asignación presupuestal aprobada al contrato, en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe de los anticipos que se otorguen al Licitante será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado al monto total de la proposición.

El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición.

CONDICIONES DEL PRECIO.

El contratista recibirá de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, el pago total que deba cubrirse por **unidad de concepto de trabajos terminados**, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el **catálogo de conceptos**, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán el período de **15 días naturales**, las que serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de obra dentro de los seis (**6**) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los **quince (15)** días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, ubicadas en Blvd. Miguel de La Madrid # 12575, colonia Península de Santiago C. P. 28867, Manzanillo, Col.**, dentro de un plazo no mayor de **veinte (20)** días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, para que la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

RETENCIONES.

El licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el **cinco al millar (0.5%)** por concepto de derechos de Servicio de Inspección y Vigilancia estipulado en el **artículo 70** de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, los cuales serán retenidos y destinados a la construcción y mantenimiento de áreas recreativas.

De igual manera aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el dos (2)% del impuesto sobre nómina estipulado en el capítulo VII artículo 41M, 41Q y 41R bis 1 de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima.



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previenen los incisos 4.2.1 y el 4.2.2. Una vez integradas deberán ser colocadas en sobre cerrado, identificándolo, con la clave de la licitación, nombre de los trabajos y la razón social del licitante.

El licitante si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS.

El licitante deberá entregar su proposición en la fecha señalada con anterioridad, mediante la entrega en sobre cerrado y anexando una memoria USB con todos los archivos de la propuesta escaneados y en formato digital editable.

El lugar para la entrega de la documentación será en las oficinas de la Dirección de Construcción ubicadas en el Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado No. 12575, Península de Santiago C.P. 28867 Manzanillo, Colima.

GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una fianza por el importe total otorgado a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de conformidad con el Artículo 49 Fracción III de la Ley Estatal de Obras Públicas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la Firma del Contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, la empresa a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo.

GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por un



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

PENAS CONVENCIONALES.

Para el caso de incumplimiento total o parcial por parte de "El Contratista", se aplicarán las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A) La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de trabajo aprobado; para lo cual, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivos ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando "El Contratista" regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** reintegrará a "El Contratista" el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

- B) Si "El Contratista" no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa de trabajo, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y el de las penas convencionales en el finiquito de los trabajos, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

“El Contratista” y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** no se atribuya a culpa de “El Contratista”

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

Si la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los **artículos 61 y 62** de la Ley Estatal de Obras Públicas, y **artículo 157** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.

CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato, se deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como las garantías de cumplimiento del contrato y del anticipo.

CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de licitación. (Artículos 36 y 37 del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas. (Artículo 40 fracción II del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- V. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas. (Artículo 40 fracción IV del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

- VI. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículo 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas).
- VII. Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 40 fracción II del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- VIII. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- IX. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- X. Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (Artículo 37 apartado A fracción V inciso C del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- XI. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50 fracción III de la Ley Estatal de Obras Públicas, 37 apartado A fracción V inciso a y 185 fracción III inciso b, del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- XII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría (Artículo 189 del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- XIII. No incluir en el sobre de la proposición, copia del recibo de pago de las bases de licitación respectivas. (Artículo 20 párrafo tercero, del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas)
- XIV. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios. (Artículo 166 último párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Obras Públicas).
- XV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 33, fracción XXIII de la Ley Estatal de Obras Públicas.

A t e n t a m e n t e

ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA CAPDAM

c.c.p.- ARCHIVO.

ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

OFICIO NUM. DIR. CONST./0409/2022

NATALIA RAMOS CONTRERAS

CIRCUITO CHANAL 11 FRACC. GRANJAS CAMPESTRES
EL CHANAL, COLIMA, COLIMA.

AT'N: C. NATALIA RAMOS CONTRERAS

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43, 44 y demás aplicables de la LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, le extiende la presente invitación para que presente su propuesta para llevar a cabo por contrato la obra de la CAPDAM que a continuación se describe:

Contrato No.: **LIE-CAPDAM-FISM25-22**

No. de obra: **025-22**

Nombre de la obra:

“DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO 115 LA JOYA PARA LA ZONA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA.”

Ubicación: **La Joya, Santiago, Manzanillo, Colima.**

Origen del recurso: **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2022)**

Fechas:

Fecha límite para que su empresa manifieste por escrito, que acepta realizar la obra y presente la documentación requerida: **08 de Noviembre de 2022.**

Fecha estimada de inicio de los trabajos: **21 de Noviembre de 2022.**

Fecha estimada de terminación de los trabajos: **31 de Diciembre de 2022.**

Plazo de ejecución: **41 días naturales**

De ser afirmativa su aceptación a realizar la obra antes mencionada, deberá manifestarlo mediante un escrito, presentando además la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN LEGAL.

La parte legal deberá contener, los siguientes documentos:

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los **artículos 51** de la Ley Estatal de Obras Públicas y Declaración del artículo 32-D.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

III.- Cumplimiento de obligaciones Fiscales.

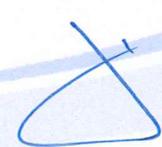
- A) Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente de sus obligaciones fiscales
- B) Copia de la Opinión en sentido POSITIVO del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.
- C) Declaración y pago de impuestos de los dos últimos meses obligados a declarar.
- D) Declaración anual del último ejercicio fiscal.
- E) Estados financieros auditados a diciembre del ejercicio anterior.
- F) Estados financieros de los últimos tres meses de forma mensual a la fecha del presente procedimiento.

IV.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y de su representante, y

PARTE TÉCNICA.

La parte técnica deberá contener, los siguientes documentos:

- AT 1 Oficio de manifestar de manera afirmativa su aceptación a realizar la obra.
- AT 2 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.
- AT 3 Relación de maquinaria y equipo de construcción.
- AT 4 Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum de cada uno.
- AT 5 Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal.
- AT 6 Manifestación escrita de conocer: y anexar los documentos siguientes a su propuesta debidamente firmados.
Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales, así como las particulares de construcción que la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de manzanillo le proporciono; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

El sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales,

El contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

- AT 7** Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará.
- AT 8** Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso, le proporcione la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de manzanillo.
- AT 9** Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaria de economía.
- AT 10** Declaración de integridad.
- AT 11** Documentos que acrediten la capacidad financiera.
- AT 12** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, señalando:
- A Materiales y equipo de instalación permanente.
 - B Mano de obra.
 - C Maquinaria y equipo de construcción.
- AT 13** Factor de salario real.
- A Análisis del factor de salario que incluye las prestaciones derivadas de la ley federal del trabajo.
 - B Análisis del factor de salario real.
- AT 14** Programa cuantificado y calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- AT 15** Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros:
- A Materiales y equipo de instalación permanente.
 - B Mano de obra.
 - C Maquinaria y equipo de construcción.
 - D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- AT 16** Convenio privado de agrupación de dos o más interesados para participar en la licitación. (si es el caso).



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

PARTE ECONÓMICA.

La parte económica deberá contener los siguientes documentos:

- AE1** Relación y análisis de los costos básicos de los materiales.
- A E2** Tabulador de salarios reales de mano de obra.
- AE 2A** Tabla de cálculo del factor de salario real.
- A E3** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición:
 - A** Materiales y equipo de instalación permanente
 - B** Mano de obra
 - C** Maquinaria y equipo de construcción.
- A E4** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- A E5** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.
- A E6** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- A E7** Cargo por utilidad.
- A E8** Cargos adicionales.
- A E9** Análisis de precios unitarios.
- AE 10** Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, cuantificado y calendarizado mensualmente.
- AE 11** Programas de erogaciones cuantificados y calendarizados de suministro o utilización mensual para los siguientes rubros:
 - A** Materiales y equipos de instalación permanente.
 - B** Mano de obra.
 - C** Maquinaria y equipo de construcción.
 - D** Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- AE 12** Catálogo de conceptos.

ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

ANTICIPOS.

Se otorgará el **30%** de la asignación presupuestal aprobada al contrato, en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe de los anticipos que se otorguen al Licitante será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado al monto total de la proposición.

El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición.

CONDICIONES DEL PRECIO.

El contratista recibirá de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, el pago total que deba cubrirse por **unidad de concepto de trabajos terminados**, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el **catálogo de conceptos**, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán el período de **15 días naturales**, las que serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de obra dentro de los seis (**6**) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los **quince (15)** días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, ubicadas en Blvd. Miguel de La Madrid # 12575, colonia Península de Santiago C. P. 28867, Manzanillo, Col.**, dentro de un plazo no mayor de **veinte (20)** días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, para que la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

RETENCIONES.

El licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el **cinco al millar (0.5%)** por concepto de derechos de Servicio de Inspección y Vigilancia estipulado en el **artículo 70** de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, los cuales serán retenidos y destinados a la construcción y mantenimiento de áreas recreativas.

De igual manera aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el dos (2)% del impuesto sobre nómina estipulado en el capítulo VII artículo 41M, 41Q y 41R bis 1 de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima.



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previenen los incisos 4.2.1 y el 4.2.2. Una vez integradas deberán ser colocadas en sobre cerrado, identificándolo, con la clave de la licitación, nombre de los trabajos y la razón social del licitante.

El licitante si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS.

El licitante deberá entregar su proposición en la fecha señalada con anterioridad, mediante la entrega en sobre cerrado y anexando una memoria USB con todos los archivos de la propuesta escaneados y en formato digital editable.

El lugar para la entrega de la documentación será en las oficinas de la Dirección de Construcción ubicadas en el Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado No. 12575, Península de Santiago C.P. 28867 Manzanillo, Colima.

GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una fianza por el importe total otorgado a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de conformidad con el Artículo 49 Fracción III de la Ley Estatal de Obras Públicas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la Firma del Contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, la empresa a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo.

GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por un



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

PENAS CONVENCIONALES.

Para el caso de incumplimiento total o parcial por parte de "El Contratista", se aplicarán las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A) La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de trabajo aprobado; para lo cual, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivos ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando "El Contratista" regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** reintegrará a "El Contratista" el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

- B) Si "El Contratista" no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa de trabajo, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y el de las penas convencionales en el finiquito de los trabajos, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

"El Contratista" y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** no se atribuya a culpa de "El Contratista"

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

Si la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los **artículos 61 y 62** de la Ley Estatal de Obras Públicas, y **artículo 157** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.

CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato, se deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como las garantías de cumplimiento del contrato y del anticipo.

CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de licitación. (Artículos 36 y 37 del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas. (Artículo 40 fracción II del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- V. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas. (Artículo 40 fracción IV del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

- VI. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículo 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas).
- VII. Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 40 fracción II del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- VIII. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- IX. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- X. Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (Artículo 37 apartado A fracción V inciso C del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- XI. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50 fracción III de la Ley Estatal de Obras Públicas, 37 apartado A fracción V inciso a y 185 fracción III inciso b, del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- XII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría (Artículo 189 del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- XIII. No incluir en el sobre de la proposición, copia del recibo de pago de las bases de licitación respectivas. (Artículo 20 párrafo tercero, del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas)
- XIV. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios. (Artículo 166 último párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Obras Públicas).
- XV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 33, fracción XXIII de la Ley Estatal de Obras Públicas.

A t e n t a m e n t e

ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA CAPDAM

c.c.p.- ARCHIVO.



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

OFICIO NUM. DIR. CONST./0408/2022

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE TECOMAN, S.A. DE C.V.

GILDARDO GOMEZ No. 455 COLONIA SAN ISIDRO
C.P. 28140, TECOMAN, COLIMA.

AT'N: ING. MIGUEL TORRES CERVANTES

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43, 44 y demás aplicables de la LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, le extiende la presente invitación para que presente su propuesta para llevar a cabo por contrato la obra de la CAPDAM que a continuación se describe:

Contrato No.: **LIE-CAPDAM-FISM25-22**

No. de obra: **025-22**

Nombre de la obra:

“DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO 115 LA JOYA PARA LA ZONA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA.”

Ubicación: **La Joya, Santiago, Manzanillo, Colima.**

Origen del recurso: **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2022)**

Fechas:

Fecha límite para que su empresa manifieste por escrito, que acepta realizar la obra y presente la documentación requerida: **08 de Noviembre de 2022.**

Fecha estimada de inicio de los trabajos: **21 de Noviembre de 2022.**

Fecha estimada de terminación de los trabajos: **31 de Diciembre de 2022.**

Plazo de ejecución: **41 días naturales**

De ser afirmativa su aceptación a realizar la obra antes mencionada, deberá manifestarlo mediante un escrito, presentando además la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN LEGAL.

La parte legal deberá contener, los siguientes documentos:

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los **artículos 51** de la Ley Estatal de Obras Públicas y Declaración del artículo 32-D.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

III.- Cumplimiento de obligaciones Fiscales.

- A) Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente de sus obligaciones fiscales
- B) Copia de la Opinión en sentido POSITIVO del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.
- C) Declaración y pago de impuestos de los dos últimos meses obligados a declarar.
- D) Declaración anual del último ejercicio fiscal.
- E) Estados financieros auditados a diciembre del ejercicio anterior.
- F) Estados financieros de los últimos tres meses de forma mensual a la fecha del presente procedimiento.

IV.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y de su representante, y

PARTE TÉCNICA.

La parte técnica deberá contener, los siguientes documentos:

- AT 1 Oficio de manifestar de manera afirmativa su aceptación a realizar la obra.
- AT 2 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.
- AT 3 Relación de maquinaria y equipo de construcción.
- AT 4 Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum de cada uno.
- AT 5 Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal.
- AT 6 Manifestación escrita de conocer: y anexar los documentos siguientes a su propuesta debidamente firmados.
Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales, así como las particulares de construcción que la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de manzanillo le proporcione; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

El sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales,

El contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

- AT 7** Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará.
- AT 8** Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso, le proporcione la comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado de manzanillo.
- AT 9** Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaria de economía.
- AT 10** Declaración de integridad.
- AT 11** Documentos que acrediten la capacidad financiera.
- AT 12** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, señalando:
- A Materiales y equipo de instalación permanente.
 - B Mano de obra.
 - C Maquinaria y equipo de construcción.
- AT 13** Factor de salario real.
- A Análisis del factor de salario que incluye las prestaciones derivadas de la ley federal del trabajo.
 - B Análisis del factor de salario real.
- AT 14** Programa cuantificado y calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- AT 15** Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros:
- A Materiales y equipo de instalación permanente.
 - B Mano de obra.
 - C Maquinaria y equipo de construcción.
 - D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- AT 16** Convenio privado de agrupación de dos o más interesados para participar en la licitación. (si es el caso).



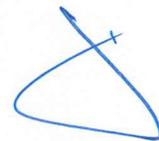
ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

PARTE ECONÓMICA.

La parte económica deberá contener los siguientes documentos:

- AE1** Relación y análisis de los costos básicos de los materiales.
- A E2** Tabulador de salarios reales de mano de obra.
- AE 2A** Tabla de cálculo del factor de salario real.
- A E3** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición:
 - A** Materiales y equipo de instalación permanente
 - B** Mano de obra
 - C** Maquinaria y equipo de construcción.
- A E4** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- A E5** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.
- A E6** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- A E7** Cargo por utilidad.
- A E8** Cargos adicionales.
- A E9** Análisis de precios unitarios.
- AE 10** Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, cuantificado y calendarizado mensualmente.
- AE 11** Programas de erogaciones cuantificados y calendarizados de suministro o utilización mensual para los siguientes rubros:
 - A** Materiales y equipos de instalación permanente.
 - B** Mano de obra.
 - C** Maquinaria y equipo de construcción.
 - D** Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- AE 12** Catálogo de conceptos.



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

ANTICIPOS.

Se otorgará el **30%** de la asignación presupuestal aprobada al contrato, en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe de los anticipos que se otorguen al Licitante será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado al monto total de la proposición.

El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición.

CONDICIONES DEL PRECIO.

El contratista recibirá de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, el pago total que deba cubrirse por **unidad de concepto de trabajos terminados**, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el **catálogo de conceptos**, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán el período de **15 días naturales**, las que serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de obra dentro de los seis (**6**) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los **quince (15)** días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, ubicadas en Blvd. Miguel de La Madrid # 12575, colonia Península de Santiago C. P. 28867, Manzanillo, Col.**, dentro de un plazo no mayor de **veinte (20)** días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, para que la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

RETENCIONES.

El licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el **cinco al millar (0.5%)** por concepto de derechos de Servicio de Inspección y Vigilancia estipulado en el **artículo 70** de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, los cuales serán retenidos y destinados a la construcción y mantenimiento de áreas recreativas.

De igual manera aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el dos (2)% del impuesto sobre nómina estipulado en el capítulo VII artículo 41M, 41Q y 41R bis 1 de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima.



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previenen los incisos 4.2.1 y el 4.2.2. Una vez integradas deberán ser colocadas en sobre cerrado, identificándolo, con la clave de la licitación, nombre de los trabajos y la razón social del licitante.

El licitante si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS.

El licitante deberá entregar su proposición en la fecha señalada con anterioridad, mediante la entrega en sobre cerrado y anexando una memoria USB con todos los archivos de la propuesta escaneados y en formato digital editable.

El lugar para la entrega de la documentación será en las oficinas de la Dirección de Construcción ubicadas en el Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado No. 12575, Península de Santiago C.P. 28867 Manzanillo, Colima.

GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una fianza por el importe total otorgado a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de conformidad con el Artículo 49 Fracción III de la Ley Estatal de Obras Públicas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la Firma del Contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, la empresa a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo.

GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por un



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

PENAS CONVENCIONALES.

Para el caso de incumplimiento total o parcial por parte de "El Contratista", se aplicarán las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A) La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de trabajo aprobado; para lo cual, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivos ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando "El Contratista" regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** reintegrará a "El Contratista" el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

- B) Si "El Contratista" no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa de trabajo, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y el de las penas convencionales en el finiquito de los trabajos, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a



ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

"El Contratista" y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** no se atribuya a culpa de "El Contratista"

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

Si la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los **artículos 61 y 62** de la Ley Estatal de Obras Públicas, y **artículo 157** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.

CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato, se deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como las garantías de cumplimiento del contrato y del anticipo.

CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de licitación. (Artículos 36 y 37 del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas. (Artículo 40 fracción II del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- V. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas. (Artículo 40 fracción IV del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).

ASUNTO: Invitación para participar en Licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Manzanillo, Col., a 25 de Octubre de 2022.

- VI. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículo 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas).
- VII. Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 40 fracción II del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- VIII. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- IX. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- X. Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (Artículo 37 apartado A fracción V inciso C del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- XI. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50 fracción III de la Ley Estatal de Obras Públicas, 37 apartado A fracción V inciso a y 185 fracción III inciso b, del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- XII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría (Artículo 189 del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).
- XIII. No incluir en el sobre de la proposición, copia del recibo de pago de las bases de licitación respectivas. (Artículo 20 párrafo tercero, del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas)
- XIV. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios. (Artículo 166 último párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Obras Públicas).
- XV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 33, fracción XXIII de la Ley Estatal de Obras Públicas.

A t e n t a m e n t e

ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA CAPDAM

c.c.p.- ARCHIVO.



CONVOCATORIA N° LIE-CAPDAM-F25-22, INVITACIONES; DIR. CONST./0408/2022, DIR. CONST./0409/2022, DIR. CONST./0410/2022 Y DIR. CONST./0411/2022. Acta que se formula con motivo de la revisión de las proposiciones técnicas de la licitación arriba citada por el procedimiento de licitación por Invitación A Cuando Menos Tres Personas, obra contemplada en el Programa **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM 2022** que consiste en **“DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO 115 LA JOYA PARA LA ZONA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA.”**

DICTAMEN

LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, PRESENTA EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, RELATIVO A LA OBRA: **“DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO 115 LA JOYA PARA LA ZONA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA.”** LLEVADO ACABO EL DÍA **08 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **13:00 HRS**, POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **LIE-CAPDAM-F25-22** DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 31** FRACCIÓN IV, **ARTICULO 36**, **ARTICULO 37** FRACCIÓN I, III, IV Y **ARTICULO 38** DE LA LEY ESTATAL DE OBRA PÚBLICA.

SE INVITARON A LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

| | EMPRESA | DOCUMENTACIÓN |
|---|--|-----------------------|
| 1 | CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE TECOMAN, S.A. DE C.V. | DIR. CONST./0408/2022 |
| 2 | NATALIA RAMOS CONTRERAS | DIR. CONST./0409/2022 |
| 3 | JOSE OMAR MORALES MACIAS | DIR. CONST./0410/2022 |
| 4 | ALBAMAN. S.A. DE C.V. | DIR. CONST./0411/2022 |

SE RECIBIERON PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

| | EMPRESA | DOCUMENTACIÓN |
|---|--|----------------------|
| 1 | CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE TECOMAN, S.A. DE C.V. | NO PRESENTO |
| 2 | NATALIA RAMOS CONTRERAS | PRESENTO |
| 3 | JOSE OMAR MORALES MACIAS | NO PRESENTO |
| 4 | ALBAMAN. S.A. DE C.V. | NO PRESENTO |

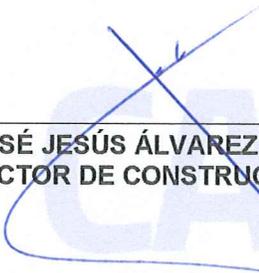
CON LO ANTERIOR SE CONCLUYE LA RECEPCION DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES MENCIONADOS, POR LO QUE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** DICTAMINA NO ADJUDICAR LA OBRA Y DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN YA QUE NO SE PRESENTÓ UNO O MÁS LICITANTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 44, PUNTO II**, DE LA LEY ESTATAL DE OBRA PÚBLICA. Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

CONVOCATORIA N° LIE-CAPDAM-F25-22, INVITACIONES; DIR. CONST./0408/2022, DIR. CONST./0409/2022, DIR. CONST./0410/2022 Y DIR. CONST./0411/2022. Acta que se formula con motivo de la revisión de las proposiciones técnicas de la licitación arriba citada por el procedimiento de licitación por Invitación A Cuando Menos Tres Personas, obra contemplada en el Programa FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM 2022 que consiste en "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO 115 LA JOYA PARA LA ZONA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA."

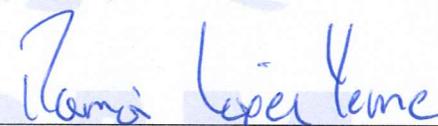
COMUNICO A USTEDES QUE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE SE REALIZO DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 31** FRACCIÓN IV, **ARTICULO 36**, **ARTICULO 37** FRACCIÓN I, III, IV Y **ARTICULO 38** DE LA LEY ESTATAL DE OBRA PÚBLICA. Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

MANZANILLO, COL. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

A T E N T A M E N T E



ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN



ARQ. RAMÓN ÓPEZ YEME
JEFE DE LICITACIONES.

SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA

2021 - 2024

CONVOCATORIA N° LIE-CAPDAM-F25-22, INVITACIONES; DIR. CONST./0408/2022, DIR. CONST./0409/2022, DIR. CONST./0410/2022 Y DIR. CONST./0411/2022. Acta que se formula con motivo del acto de fallo de la licitación arriba citada por el procedimiento de licitación por Invitación A Cuando Menos Tres Personas, obra contemplada en el Programa FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM 2022 que consiste en “DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO 115 LA JOYA PARA LA ZONA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA.”

ACTA DE FALLO

Manzanillo, Col., a 11 de noviembre de 2022

EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COL. A LAS 13:00 HRS. DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM), UBICADAS EN BLVD. MIGUEL DE LA MADRID No. 12575, COL. PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COL., PARA CELEBRAR EL ACTO DEL “FALLO” CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. LIE-CAPDAM-F25-22, QUE CONSISTE EN “DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO 115 LA JOYA PARA LA ZONA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA.”

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE, DIRECTOR DE CONSTRUCCION EN REPRESENTACION DEL ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE, DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA, EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 Y ARTICULO 11 DE LA LEY ESTATAL DE OBRA PÚBLICA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, EL CUAL SE FUNDAMENTÓ EN BASE A LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS.

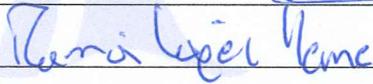
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, DETERMINA NO ADJUDICAR LA OBRA Y DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN YA QUE NO SE PRESENTÓ UNO O MÁS LICITANTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 40 Y ARTICULO 44, PUNTO II, DE LA LEY ESTATAL DE OBRA PÚBLICA. Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 13:30 HRS. DEL DÍA DE SU INICIO, SE DA POR TERMINADO EL ACTO DE FALLO, LEVANTÁNDOSE PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA. A CONTINUACIÓN SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ESTE ACTO, MISMO QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN LA ENTRADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL POR UN TERMINO NO MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 8:30 HRS A LAS 16:30 HRS, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS CONCURSANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONOCIMIENTO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

CONVOCATORIA N° LIE-CAPDAM-F25-22, INVITACIONES; DIR. CONST./0408/2022, DIR. CONST./0409/2022, DIR. CONST./0410/2022 Y DIR. CONST./0411/2022. Acta que se formula con motivo del acto de fallo de la licitación arriba citada por el procedimiento de licitación por Invitación A Cuando Menos Tres Personas, obra contemplada en el Programa FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM 2022 que consiste en "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO 115 LA JOYA PARA LA ZONA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA."

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL MISMO.

PARTICIPANTES:

| POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO. | |
|--|--|
| Nombre | Firma |
| ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE DIRECTOR GENERAL. |  |
| ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN |  |
| LIC. RICARDO SOTELO GARCÍA DIRECTOR DE CONTRALORÍA. |  |
| ARQ. RAMON LÓPEZ YEME JEFE DE LICITACIONES |  |

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL CONCURSO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. LIE-CAPDAM-F25-22 QUE EFECTÚA EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTE A LA OBRA "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO 115 LA JOYA PARA LA ZONA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA."